Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 657

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 005/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA RENOVA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC-S2 – PLURIANUAL" ID N° 309.206.

Asunción, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

Los antecedentes administrativos al llamado y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC-S2 –PLURIANUAL" ID N° 309.206, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.O.C. – Coordinación Sub UOC2 N° 136/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, la Lic. Rocío Sánchez Araujo, Coordinadora Sub UOC2, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato N° 005/2016, suscrito con las Empresas Renova S.A., en el marco de la LPN N° 06/2016 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC2 - PLURIANUAL" ID N° 309.206.-

Que, el pedido se justifica de la siguiente manera: ... *"El Hospital Psiquiátrico y el Instituto de Bienestar Social, manifiestan que el pedido obedece a la necesidad de cubrir los meses no comprendidos actualmente, que dicha situación es a razón de que la fecha de firma del Contrato N° 005/2016 fue el 04 de octubre de 2016, y la vigencia del mismo es de 28 meses, haciendo el cálculo fenecería el 04 de febrero de 2019, es así que restaría por cubrir meses de servicio, teniendo en cuenta el cálculo que la emisión de la primera orden de servicio fue en fecha 01 de febrero de 2017 (4 meses posteriores a la firma del contrato), y hasta la fecha han sido emitidas un total de 21 órdenes de servicios para la Empresa RENOVA S.A".*

Que se solicita la extensión de la vigencia del Contrato N° 005/2016 suscrito con la firma RENOVA S.A., hasta el 30 de junio de 2019, como así también la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Que, por Nota de fecha 02 de noviembre de 2018, la representante de la Empresa RENOVA S.A., *manifiesta su conformidad* para la Extensión de la vigencia del Contrato N° 005/2016.

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó Extender la Vigencia del Contrato N° 005/2016 suscrito en el marco de la LPN N° 06/2016, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Se verifica seguidamente que la Empresa presentó su debida conformidad en cuanto al plazo de extensión solicitado *hasta el 30 de junio de 2019*, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones*

Dr. Miguel Valenzuela Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V./R.C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 657

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 005/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA RENOVA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC-S2 – PLURIANUAL" ID N° 309.206.

28 de diciembre de 2.018.-

fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 507/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504/2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la Extensión de Vigencia del Contrato N° 005/2016, suscrito con la Empresa RENOVA S.A., en el marco de la LPN N° 06/2016 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC-S2 – PLURIANUAL" ID N° 309.206, conforme al siguiente detalle:

Modalidad	Proveedor	Nro. de Contrato	Extensión de vigencia del hasta
LPN N° 06/2016	RENOVA S.A.	005/2016	30 de junio de 2.019

Artículo 2° Establecer que la Adenda al Contrato N° 005/2016 sea suscrita conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Hospital Psiquiátrico.

Artículo 3° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Elias Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V./R.C.